



Bogotá D.C., Viernes, 23 de Marzo de 2012

SFPT



Al responder cite este Nro.
20122420290761

2012 MAR 26 1 P

Doctor
JOSE IGNACIO ARGOTE LOPEZ
Jefe Oficina de Planeación
Ministerio de Cultura
Calle 8 No.6-97
Bogotá - D. C.

-204984

Asunto: Distribución Recursos IVA 2012

Respetado doctor Argote:

En atención a su comunicación 120-074--2012 y con radicado en el DNP 2012-663-002315-2, mediante el cual solicita la tabla de distribución de los Recursos de IVA a la telefonía móvil destinados a los Departamentos y Distrito Capital de acuerdo con la Ley 788 de 2002, me permito manifestarle lo siguiente:

La tabla de distribución que se anexa se realizó con base en los criterios establecidos en las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1450 de 2011 y los Decretos 313 y 317 de 2008, así como en las variables utilizadas en la distribución de las once doceavas de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2012, aprobada mediante Conpes Social 148 de 2012.

En consecuencia con lo anterior, para establecer los montos que corresponden a cada Departamento y al Distrito Capital por concepto del impuesto sobre las ventas al servicio de telefonía móvil, señalados en el anexo de esta comunicación, se utilizaron los resultados de la distribución del SGP de Propósito General aprobada en el Conpes Social 148 del presente año.

No obstante, si hay lugar a ajustes en la distribución de las once doceavas del SGP-Propósito General aprobadas por el Conpes 148, las proporciones de participación de los municipios y distritos respecto al total distribuido variarían con respecto a lo aprobado a la fecha, situación que afectaría los montos que deben corresponder a cada Departamento y el Distrito Capital por concepto de los recursos generados por el impuesto el IVA a la telefonía Móvil.

En consecuencia, esta Dirección sugiere al Ministerio de Cultura adoptar las medidas que considere pertinentes para que el giro de los recursos producto de esta distribución con destino a los Departamento y el Distrito Capital, señalada en este oficio, pueda ser ajustada en caso de que se deba realizar ajustes a la distribución de los recursos correspondientes a las once doceavas de la Participación de Propósito General del SGP vigencia 2012.



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

Con base en lo señalado, se anexa en medio impreso (tabla 1) los resultados del ejercicio de distribución solicitado.

Cordialmente,

OSWALDO AHARÓN PORRAS VALLEJO
Director de Desarrollo Territorial Sostenible

Anexo: Uno (Un folio)

Preparó: Carmen Rocio Rangel Quintero
Revisó: Luz Stella Carrillo Silva.

Wpa. Elena
26-03-2012
H: 4:16 p.m.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS TELEFONÍA MÓVIL
VIGENCIA 2012
CONPES SOCIAL 148 DE 2012

Codigo	Departamento/Distrito	Recursos IVA Telefonía Móvil Ley 788 de 2002
05	ANTIOQUIA	5,545,958,416
08	ATLANTICO	1,477,114,700
11	BOGOTA	2,728,173,112
13	BOLIVAR	2,702,871,005
15	BOYACA	4,501,384,057
17	CALDAS	899,953,126
18	CAQUETA	688,436,142
19	CAUCA	1,921,843,264
20	CESAR	1,309,375,149
23	CORDOBA	1,631,703,214
25	CUNDINAMARCA	3,754,389,543
27	CHOCO	1,567,623,481
41	HUILA	1,492,135,154
44	GUAJIRA	804,220,087
47	MAGDALENA	1,553,509,711
50	META	1,291,932,558
52	NARIÑO	3,011,925,161
54	NORTE DE SANTANDER	1,830,545,701
63	QUINDIO	392,809,516
66	RISARALDA	612,683,902
68	SANTANDER	3,335,253,466
70	SUCRE	1,269,268,284
73	TOLIMA	1,784,974,557
76	VALLE DEL CAUCA	2,374,981,041
81	ARAUCA	305,785,982
85	CASANARE	791,897,160
86	PUTUMAYO	533,263,341
88	SAN ANDRES	75,704,093
91	AMAZONAS	62,852,531
94	GUAINIA	43,821,569
95	GUAVIARE	198,226,770
97	VAUPES	156,861,948
99	VICHADA	179,724,039
TOTAL		50,831,201,780

Elaborado con base en los criterios de distribución de la Participación de Propósito General aprobados a la fecha y las variables de 2012 para dicha distribución, con base en los resultados del Conpes Social 148 de 2012.

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS TELEFONÍA MÓVIL
VIGENCIA 2012
CONPES SOCIAL 148 DE 2012**

Código	Departamento	Recursos IVA Telefonía Móvil Ley 758 de 2002
05	ANTIOQUIA	6.545.958.418
08	ATLANTICO	1.477.114.700
11	BOGOTA	2.758.173.112
13	BOLIVAR	2.702.871.008
15	BOYACA	4.501.384.057
17	CALDAS	889.953.128
18	CAQUETA	688.438.142
19	CAUCA	1.921.843.284
20	CESAR	1.308.375.148
23	CORDOBA	1.631.703.214
26	CUNDINAMARCA	3.784.389.543
27	CHOCO	1.587.823.481
41	HUILA	1.482.138.154
44	GUAJIRA	804.220.087
47	MAGDALENA	1.523.509.711
50	META	1.291.932.528
52	NARIÑO	3.011.825.181
54	NORTE DE SANTANDER	1.830.545.701
63	QUINDIO	392.809.518
66	RISARALDA	612.883.902
68	SANTANDER	3.335.253.488
70	SUCRE	1.289.288.284
73	TOCUMA	1.784.974.527
76	VALLE DEL CAUCA	2.374.981.041
81	ARAUCA	302.788.982
85	CASANARE	791.897.180
86	PUTUMAYO	833.283.341
88	SAN ANDRES	72.704.093
91	AMAZONAS	82.822.831
94	GUAINIA	43.821.589
95	GUAVIARE	198.228.770
97	VAUPES	158.881.948
99	VICHADA	179.724.039
	TOTAL	60.821.201.780

Elaborado con base en los criterios de distribución de la Partición de Propósito General aprobados a la fecha y las variables de 2012 para dicha distribución, con base en los resultados del Conpes Social 148 de 2012.